



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado ex 5024412

EX-2023-00504412- -UNC-ME#FCQ – Cargo 3667/5B – Biblioteca

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 3667/5B correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en la Biblioteca de la Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2023-2068-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. “Gral. San Martín” ha designado al señor Adolfo Meza - legajo 44398 como veedor gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubran los cargos por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubran los cargos en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo Categoría 3667/5B correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en la Biblioteca de la Facultad con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubran las vacantes por concurso interno.

En caso de haber inscriptos suficientes para cubrir el cargo en las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las inscripciones para las instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/5B – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: Biblioteca de la Facultad de Ciencias Químicas

Horario de trabajo: 35 h semanales 12:00 a 19:00 h.

CONDICIONES GENERALES:

- Poseer estudios secundarios completos (Excluyente para la instancia del llamado abierto).

Cumplir con alguno de los siguientes requisitos, según lo establecido en el Art. 50 – inciso B del CCT 366/06:

- Título Universitario de Bibliotecario, Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología y Documentación.
- Ser estudiante de Bibliotecología con segundo año aprobado.
- Demostrar idoneidad y experiencia en tareas similares.

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades y Experiencia Requerida:

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo:

- Máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada,
- Predisposición para el trabajo en equipo,
- Buen trato con compañeros y terceros,
- Disposición para el aprendizaje de nuevos procesos,
- Predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre las tareas a realizar.
- El agente a incorporar se desempeñará como técnico auxiliar ayudante del departamento de servicios al público, por lo que deberá:
 - Atender público: Realizar préstamos, renovaciones, devoluciones y recepción de consultas de los usuarios.
 - Efectuar la inscripción de los socios de la Biblioteca.
 - Conocer las diferentes modalidades de préstamos para los distintos materiales.
 - Identificar el material que conforman las diferentes secciones en la que esta organizada la colección.
 - Conocer y aplicar el reglamento de biblioteca.
 - Guardar el material bibliográfico.
 - Colaborar con el corrimiento de estanterías.
 - Controlar periódicamente el orden de las estanterías.
 - Colaborar en las acciones de preservación del material bibliográfico.

TEMARIO

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Dec. 366/2006. Títulos 2, 3, 5, y 10
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título II
- Ord. HCD-FCQ 03/2010 Reglamento de la Biblioteca de la FCQ.
- Sistema de Clasificación Decimal DEWEY.
- Manual de KOHA – Módulos de Circulación y Búsqueda.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes para todas las posibles instancias, estará abierta desde el día **30 de**

octubre al 03 noviembre de 2023, inclusive. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se recibirán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar, @unc.edu.ar, mi.unc.edu.ar o cualquier otro del dominio unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos.

Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vita y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título secundario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2023-2068-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Javier Martiniano LANZA, Leg. 80182

Suplente: Carolina Estefania FLORIT, Leg. 50286

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Maximiliano GOMEZ, Leg. 54707

Suplente: Marilina ALTAMIRANO, Leg. 44002

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Silvia Inés AREVALO - Leg. 30207 - FAUDI

Suplente: Silvia Veridiana NATALONI - Leg. 39466 - FL

Veedor Gremial: Adolfo Mesa - legajo 44398

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 08 de noviembre de 2023 a la 12:00 hora en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 14 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10:00 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf